



Universidad Nacional

de

Expte.: 21-00-24274 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 11 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre esta Universidad y la Municipalidad de Córdoba, el que tiene por objeto la prestación de Asistencia Técnica, Gestión de Recursos Humanos y Capacitación por parte de la Universidad a la Municipalidad; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 25399, lo informado a fs. 42 por la Secretaría de Administración, y lo dispuesto por Resolución nro. 344/99 del H.C.S.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la prórroga del Convenio de que se trata, suscrito entre esta Universidad y la Municipalidad de Córdoba obrante a fs.53, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ING. HECTOR GABRIEL PAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO: 310 ✓



55

**ANEXO DE PRORROGA CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA representada en este acto por el Sr. Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Transporte a cargo de la Secretaría General, Dr. Alejandro Bernardino Cima, con domicilio en el Palacio Municipal 6 de Julio, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Arq. Tomás Pardina, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2do. Piso Ciudad Universitaria, en adelante la "Universidad", por la otra, convienen en celebrar y suscribir la presente prórroga que como ANEXO formará parte integrante del Convenio principal de Asistencia Técnica suscripto con fecha 1 de Agosto de 2000, en un todo de acuerdo al Convenio Marco de Asistencia Técnica Universitaria a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba para los procesos de Modernización del Gobierno Municipal "Universidades Primero" que fuera celebrado con fecha 11 de julio de 2000 y ratificado por Ordenanza Nro. 10.310, en base a las consideraciones y condiciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** el objeto del Convenio Principal y de la presente prórroga, consiste en la prestación de Asistencia Técnica, Gestión de Recursos Humanos y Capacitación por parte de la Universidad a la Municipalidad.-

**SEGUNDA:** Que el desarrollo de los distintos programas implementados por las partes, requiere la necesidad de continuar la investigación y desarrollo de los mismos por un plazo superior al establecido en la cláusula DECIMA del convenio de fecha 01/08/2000, por lo que las partes de común acuerdo prorrogan el período de vigencia del mismo hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil uno (31/12/2001). Asimismo, ratifican la prórroga automática por iguales plazos, salvo voluntad contraria de alguna de las partes notificada con una anticipación de treinta (30) días.-

**SEGUNDA:** Que ratifican en un todo las condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 01/08/2000.-

**TERCERA:** En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de Diciembre del año 2000.-

  
PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
ALEJANDRO B. CIMA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA